

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-03000-19-0503-2020

503-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,092,483.3
Muestra Auditada	988,669.4
Representatividad de la Muestra	90.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Gobierno del Estado de Baja California Sur fueron por 1,092,483.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 988,669.4 miles de pesos, que representó el 90.5%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Resultado de Control Interno**  
**Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur**

Fortalezas	Debilidades
<i>Ambiente de Control</i>	
<p>El ISSBCS contó con normas generales en materia de Control Interno.</p> <p>El ISSBCS formalizó un Código de Ética.</p> <p>El ISSBCS cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control y Desempeño Institucional que en sus principales objetivos es contribuir a la administración de riesgos institucionales y la de identificar las acciones preventivas. También cuenta con los comités de Adquisiciones y de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El ISSBCS cuenta con un Reglamento Interior, y con un Manual de Organización Específico, con un documento donde se establece la estructura orgánica, las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, las áreas, las funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia, acceso a la información, fiscalización, y rendición de cuentas.</p> <p>El ISSBCS cuenta con un catálogo de puestos.</p>	<p>El ISSBCS no tiene un código de conducta.</p> <p>El ISSBCS en su programa de capacitación no incluyó cursos que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar el código de ética, ni ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego por parte de los servidores públicos.</p> <p>El ISSBCS no acreditó contar con un Manual de Procedimientos formalizado.</p> <p>El ISSBCS no informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales, ni cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución y no cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El ISSBCS no cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable.</p> <p>El ISSBCS no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, no cuenta con un programa de capacitación para el personal.</p>
<i>Administración de Riesgos</i>	
<p>El ISSBCS cuenta con un plan estratégico, estableció metas cuantitativas, se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas, el Programa Anual de Trabajo (PAT) se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>El ISSBCS estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p>	<p>El ISSBCS pese a que estableció un Comité de Control y Desempeño Institucional que en sus principales objetivos es contribuir a la administración de riesgos institucionales y la de identificar las acciones, no se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan o programa estratégico, no se indicaron tres procesos sustantivos y</p> <p>tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución, no se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>El ISSBCS no tiene lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>La situación de los riesgos y su atención no es informada a alguna instancia.</p>
<i>Actividades de Control</i>	
<p>El ISSBCS tiene sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas</p>	<p>El ISSBCS no contó con un programa formalmente implementado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos,</p> <p>El ISSBCS no cuenta con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar</p>

Fortalezas	Debilidades
<p>usuarias, cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p><i>Información y Comunicación</i></p> <p>El ISSBCS estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>El ISSBCS cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, con la generación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, del Estado Analítico de Ingresos, del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del Estado de Situación Financiera, del Estado de Actividades, de los Estados de Cambios en la Situación Financiera, de los Estados de Variación en la Hacienda Pública, del Estado de Flujo de Efectivo, del Informe sobre Pasivos Contingentes, y de las Notas a los Estados Financieros.</p> <p><i>Supervisión</i></p> <p>El ISSBCS llevó a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>	<p>periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El ISSBCS no proporcionó evidencia de contar con: un programa de adquisiciones de equipos y software, un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p> <p>No se cuenta con plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>El ISSBCS no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Plan Anual de Trabajo.</p> <p>El ISSBCS no informa periódicamente al Titular (ejecutor de los recursos del fondo/programa) sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>No se les aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio, no se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación, no se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p> <p>El ISSBCS no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, no realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual, no lleva a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, no lleva a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 37.8 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ISSBCS en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2019-A-03000-19-0503-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecerlo para garantizar el cumplimiento de los objetivos, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que lo refuerce.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018 se analizó el control interno instrumentado por el ISSBCS, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se ubicó al instituto en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con fecha del 15 de abril de 2019, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención a fin de superar las debilidades identificadas. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 573-DS-GF de la Cuenta Pública 2018 y que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado.

Para dichos efectos, se acordaron 14 mecanismos de acción, de los que se estableció como fecha límite para su atención el 14 de noviembre de 2019; adicionalmente, se estableció que la documentación o consideraciones aportadas para atender las recomendaciones en los plazos convenidos deberían precisar las mejoras realizadas o justificar su improcedencia. Al respecto y toda vez que la entidad no remitió la información o documentación una vez cumplida la fecha de compromiso, se consideran no atendidos los acuerdos establecidos. Cabe señalar que, en el transcurso de ejecución de la auditoría, la entidad documentó la atención a dos de los acuerdos consistentes en 1) la instauración del Comité de Control y Desempeño Institucional y 2) establecer y formalizar un comité de tecnología de información y comunicaciones. No obstante, la información no fue suficiente para atender las acciones acordadas en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/141/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de Recursos**

**3.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2019; asimismo, se constató que dicha cuenta bancaria se abrió dentro del plazo establecido por la normativa.
- b) El ISSBCS abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2019.
- c) La Federación, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al Gobierno del Estado de Baja California Sur, por medio de la SFyA, los recursos del FASSA 2019 por 1,092,483.3 miles de pesos que se integran por transferencias líquidas por 1,080,167.2 miles de pesos, de acuerdo con el calendario de ministración y en la cuenta bancaria que reportó para la recepción de los recursos y 12,316.1 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados a cuenta del gobierno del estado, correspondientes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (Sindicato) y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC).
- d) La SFyA transfirió los recursos líquidos del FASSA 2019 por 1,080,167.2 miles de pesos al ISSBCS y le enteró las afectaciones presupuestarias por 12,316.1 miles de pesos.
- e) Los recursos transferidos por 1,092,483.3 miles de pesos al Gobierno del Estado no fueron gravados ni afectados en garantía.
- f) En la cuenta bancaria de la SFyA donde se recibieron y administraron los recursos del FASSA 2019, se generaron rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos acumulados al 31 de diciembre de 2019 y 0.4 miles de pesos al 31 de enero de 2020.
- g) En la cuenta bancaria del ISSBCS donde se recibieron y administraron los recursos del FASSA 2019, se generaron rendimientos financieros por 2.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 112.1 miles de pesos al 28 de febrero de 2020.
- h) La SFyA transfirió la totalidad de los recursos del fondo al ISSBCS por lo que no existió saldo pendiente de ejercer o transferir, excepto por los 0.4 miles de pesos, incluidos en el resultado número 5.

**4.** Con la revisión de las cuentas por liquidar certificadas (CLC), los registros auxiliares contables y las pólizas de ingresos, se observó que la SFyA no proporcionó evidencia de haber emitido los recibos oficiales por la recepción de los recursos de 12,316.1 miles de pesos

correspondientes a las afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por la Federación a cuenta del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/142/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** En la cuenta bancaria de la SFyA donde se recibieron y administraron los recursos del FASSA 2019, se generaron rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos acumulados al 31 de diciembre de 2019, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 16 de enero de 2020; adicionalmente, la SFyA transfirió los rendimientos generados en enero de 2020 por 0.4 miles de pesos a una cuenta bancaria distinta de la Secretaría sin evidenciar el destino de los recursos en los objetivos del fondo ni el reintegro a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 0.4 miles de pesos a la TESOFE y justificó el traspaso a la cuenta bancaria distinta para realizar el reintegro y cancelar la cuenta del fondo, con lo que se solventa lo observado.

**6.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los comprobantes fiscales de ingresos, las pólizas contables y las solicitudes de recursos, se verificó que la SFyA transfirió los recursos líquidos del FASSA 2019 por 1,080,167.2 miles de pesos al ISSBCS; sin embargo, se observó que no se agilizó la entrega de los recursos al ejecutor, ya que, en algunos casos, los recursos fueron transferidos con atrasos desde 5 hasta 13 días posteriores al plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/143/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** El saldo de la cuenta bancaria específica del ISSBCS para la recepción de los recursos del FASSA 2019 por 2,253.3 miles de pesos no corresponde con el pendiente de pago en el estado analítico del ejercicio presupuestario de egresos al 29 de febrero de 2020 por 37,396.1 miles de pesos; asimismo, la diferencia por 35,142.8 miles de pesos se encuentra identificada e integrada con los pasivos de nómina y proveedores; no obstante, dichos recursos no permanecieron en la cuenta bancaria del fondo, sino que fueron transferidos a cuentas bancarias de pago de nóminas.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita la integración de los recursos para pago de pasivos en las cuentas pagadoras de nóminas y reintegro en la cuenta del FASSA considerado en el resultado núm. 9 de este

documento; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/144/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

#### 2019-A-03000-19-0503-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instrumente las medidas necesarias con el fin de lograr que, en lo subsecuente, se verifique la conciliación del saldo bancario con el saldo pendiente de pago y se vigile que los recursos del fondo permanezcan en la cuenta bancaria hasta el momento del pago del pasivo correspondiente, para evitar que se reincida en esta conducta.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**8.** Durante el ejercicio 2019, el ISSBCS transfirió recursos del FASSA 2019 para el pago de las nóminas a dos cuentas bancarias y en las que se manejaron otras fuentes de financiamiento; para el personal regularizado, utilizó una cuenta en la que transfirió un total de 108,546.5 miles de pesos y, en la otra cuenta bancaria para el personal formalizado, transfirió un monto de 208,682.8 miles de pesos, lo que totaliza un monto de 317,229.3 miles de pesos, de los cuales la entidad fiscalizada sólo presentó nóminas por 305,864.2 miles pesos, quedando pendiente por reintegrar a la cuenta del fondo un monto de 11,365.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 11,365.1 miles de pesos en la cuenta del FASSA 2019, los cuales se utilizaron para el pago de los pasivos registrados, de nóminas y otros.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**9.** Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SFyA registró contable y presupuestariamente los ingresos del FASSA 2019 mediante transferencias líquidas por 1,080,167.2 miles de pesos y 12,316.1 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (FSTSE, Sindicato y FONAC) efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Baja California Sur y los rendimientos financieros generados por 2.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 0.4 miles de pesos al 31 de enero de 2020; asimismo, se constató que la información contable formulada sobre los recursos del fondo es coincidente.
- b) El ISSBCS registró contable y presupuestariamente los recursos transferidos por la SFyA mediante transferencias líquidas por 1,080,167.2 miles de pesos y 12,316.1 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (FSTSE, FONAC y

Sindicato) efectuados por cuenta del Gobierno del Estado Baja California Sur; asimismo, se constató que se registraron los rendimientos generados en la cuenta bancaria por 2.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 112.1 miles de pesos al 28 de febrero de 2020 y los ingresos adicionales por aplicación de penas convencionales y otros conceptos por un importe de 497.7 miles de pesos. Adicionalmente, se constató que dichos registros son coincidentes entre sí.

- c) Se verificó que las erogaciones realizadas por el ISSBCS con recursos del FASSA 2019 fueron registradas contable y presupuestariamente y éstas son coincidentes entre sí al 31 de diciembre de 2019 y al 28 de febrero de 2020; asimismo, con la revisión de una muestra de operaciones realizadas con recursos del FASSA 2019 por 77,100.0 miles de pesos, se constató que fueron registradas contable y presupuestariamente, están amparadas con la documentación justificativa y original que cumple con los requisitos fiscales, corresponde a la naturaleza del gasto y se encuentran identificadas y canceladas con la leyenda "OPERADO FASSA 2019".

**10.** Con la revisión de una muestra de operaciones realizadas con recursos del FASSA 2019 por 911,520.9 miles de pesos correspondientes a los gastos y pagos de servicios personales, se constató que fueron registradas contable y presupuestariamente; sin embargo, la documentación comprobatoria de dichos egresos no se encuentra cancelada con la leyenda "OPERADO FASSA 2019".

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/145/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Con la revisión de una muestra de pólizas contables por 36.2 miles de pesos con su documentación comprobatoria, los registros auxiliares contables y los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados entre el ISSBCS y las personas físicas por concepto de asesoría y coordinación jurídica, se identificó que se encuentran registradas en la partida presupuestaria 3390 "servicios profesionales y técnicos integrales", siendo que la naturaleza del gasto pertenece a la partida presupuestaria 33104 "otras asesorías para la operación de programas".

#### 2019-A-03000-19-0503-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de registrar las operaciones por concepto de asesorías de conformidad con la naturaleza y partida presupuestaria correspondiente y evitar su recurrencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Destino de los Recursos**

**12.** Al Gobierno del Estado de Baja California Sur le fueron asignados recursos del FASSA 2019 por 1,092,483.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron 1,092,480.0 miles de pesos. De los recursos comprometidos, se devengaron 1,092,471.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al 99.9 % de los recursos transferidos; se pagaron 1,002,491.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, y 1,055,075.0 miles de pesos, al 29 de febrero de 2020, por lo que quedaron recursos no comprometidos por 3.3 miles de pesos y no devengados por 8.9 miles de pesos de los comprometidos al 31 de diciembre de 2019; asimismo, recursos no pagados por 37,396.1 miles de pesos al 29 de febrero de 2020.

Respecto de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del ISSBCS al 31 de diciembre de 2019 por 2.8 miles de pesos, se reintegraron 0.05 miles de pesos al 17 de enero de 2020 y de los otros ingresos recibidos por aplicación de penas convencionales y otros conceptos por 497.7 miles pesos, se reintegraron 0.04 miles de pesos al 17 de febrero de 2020 y 0.2 miles de pesos al 17 de febrero de 2020; por lo que quedaron recursos por rendimientos financieros y otros ingresos por 500.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron y devengaron los 500.2 miles de pesos y se pagaron 30.4 miles de pesos; al 29 de febrero de 2020, se pagaron recursos por 466.1 miles de pesos y quedaron recursos no pagados por 3.7 miles de pesos. Cabe señalar que los reintegros se realizaron con fecha posterior al plazo establecido en la normativa.

Los rendimientos generados en 2020 por 112.1 miles de pesos no se comprometieron ni devengaron al 31 de diciembre de 2019 por lo que la entidad deberá presentar la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE, en términos de la normativa aplicable.

Adicionalmente, se observó que existen cheques emitidos por 791.5 miles de pesos de los que la entidad fiscalizada no presentó evidencia del pago al beneficiario y que forman parte de los recursos reportados como pagados, en el estado analítico del presupuesto de egresos, una vez emitido el cheque.

De lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019 por 12.2 miles de pesos de los cuales, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no presentó evidencia del reintegro a la TESOFE ni el devengo al 29 de febrero de 2020 y rendimientos por 112.1 miles de pesos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, se determinaron recursos y rendimientos financieros no pagados por 37,399.8 miles de pesos al 29 de febrero de 2020 y 791.5 miles de pesos de cheques emitidos de los cuales, el Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá presentar la documentación que acredite el pago de los mismos al 31 de marzo de 2020 y, una vez vencido el plazo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los

15 días naturales siguientes para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(PESOS)**

Concepto de gasto	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 diciembre 2019	Devengado al 31 diciembre 2019	% de los recursos transferidos	Devengado al 29 febrero 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 diciembre 2019	Pagado al 29 de febrero de 2020
Servicios personales	911,623.7	911,623.6	911,623.6	83.4	911,623.6	83.4	832,416.0	874,815.9
Materiales y suministros	91,073.3	91,073.3	91,073.4	8.3	91,073.4	8.3	82,244.8	90,768.5
Servicios generales	89,122.1	89,118.9	89,109.9	8.2	89,109.9	8.2	87,182.5	88,826.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	664.2	664.2	664.2	0.0	664.2	0.0	648.6	664.2
<b>Total</b>	<b>1,092,483.3</b>	<b>1,092,480.0</b>	<b>1,092,471.1</b>	<b>99.9</b>	<b>1,092,471.1</b>	<b>99.9</b>	<b>1,002,491.9</b>	<b>1,055,075.0</b>

**FUENTE:** Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, registros contables y presupuestarios proporcionados por el ISSBCS.

**NOTA:** No se consideran rendimientos generados y otros ingresos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita la comprobación del pago de los recursos devengados por 36,976.2 miles de pesos y el reintegro de los recursos por 419.9 miles de pesos en la TESOFE; así como, el reintegro de los rendimientos no pagados al 31 de marzo de 2020 por 3.7 miles de pesos, en la TESOFE. Asimismo, acredita la comprobación del pago al beneficiario de recursos por 615.4 miles de pesos de los cheques emitidos y el reintegro de los recursos por 176.1 en la TESOFE. Por otra parte, acredita el reintegro de los recursos no comprometidos ni devengados por 12.2 miles de pesos, el reintegro de los rendimientos financieros no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019 por 112.1 miles de pesos y el reintegro de rendimientos financieros determinados por 3.7 miles de pesos, y finalmente, el reintegro de los rendimientos generados a mayo de 2020 por 14.2 miles de pesos, en la TESOFE. Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/564/2020, con lo que se da como solventada y promovida esta acción.

### Servicios Personales

**13.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Los pagos realizados al personal por concepto de salario se ajustaron al tabulador; asimismo, se autorizaron y realizaron pagos por concepto de compensaciones y estímulos económicos de conformidad con las disposiciones jurídicas.
- b) El ISSBCS no pagó medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios y superiores con recursos del FASSA 2019.
- c) El ISSBCS no realizó pagos posteriores al personal que causó baja durante el ejercicio fiscal 2019.
- d) El ISSBCS no realizó pagos a personal que contó con licencia sin goce de sueldo.
- e) El titular de la Secretaría de Salud de Baja California Sur autorizó dos comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios para un trabajador que realizó funciones de Coordinador en el Albergue de Asistencia Social del DIF Estatal y otro trabajador que realiza funciones de Enlace entre la Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto Sudcaliforniano del Deporte y contó con los oficios y convenio mediante los que se justificó la necesidad, los servicios requeridos y se informó que no serían remunerados en dichas organizaciones.
- f) El ISSBCS destinó recursos del FASSA 2019 por 15,016.1 miles de pesos para el pago a 34 servidores públicos que fueron comisionados al sindicato y que contaron con la autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud Federal.
- g) Con la revisión de las nóminas proporcionadas por el ISSBCS, de los listados de asistencia, recetas médicas, los reportes diarios de productividad de enfermería, los registros clínicos de enfermería y el esquema terapéutico, las bitácoras de movimiento, los registros de enfermería quirúrgica, así como de los oficios de solicitud y autorización de las licencias y de la confirmación de nóminas validadas por el personal responsable del Hospital General con Especialidad “Juan María de Salvatierra”, del Hospital Psiquiátrico, del Hospital Comunitario de Loreto y del centro de salud “Dr. Francisco Cardoza Carballo”, mediante los formatos de validación requisitados y firmados por los responsables de dichos centros que incluyeron el listado del personal adscrito, la descripción de actividades desempeñadas y las causas de ausencia, se corroboró que el personal laboró en dichas unidades de salud y, en su caso, justificaron la ausencia con oficios de licencias otorgadas.
- h) De una muestra de 98 prestadores de servicios eventuales pagados con recursos del FASSA 2019 que corresponden a un monto de 12,349.8 miles de pesos, se determinó que el ISSBCS formalizó la prestación de los servicios mediante contratos y los pagos se ajustaron a los montos y los plazos convenidos en los mismos.

- i) El ISSBCS realizó los pagos de terceros institucionales (SAR) correspondientes a las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2019 del personal federal, regularizado y formalizado del ejercicio fiscal 2019.

**14.** Con la revisión de los perfiles de plazas de 150 servidores públicos regulados en el Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud Federal; de una muestra tomada de las nóminas del personal eventual pagadas con recursos del FASSA 2019 por 80,181.0 miles pesos, de la documentación de los expedientes del personal y de la consulta a la página de Internet del Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que, de cinco perfiles que corresponden a dos médicos generales “B” y tres médicos generales “C”, no se acreditaron los perfiles académicos, debido a que no acreditaron el curso en administración de servicios de salud o el curso en epidemiología o bien, el curso en medicina familiar requeridos para cada uno y a quienes el ISSBCS hizo pagos por 2,835.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2019.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que justificó y aclaró recursos por 2,835.0 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Con la revisión de las nóminas de personal federal, regularizado y formalizado y del tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que los pagos al personal por concepto de la “Compensación por Laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo” E-4 y E-6 se ajustaron al tabulador y puestos autorizados; sin embargo, se identificó que se realizaron pagos por un monto de 286.4 miles de pesos a dos trabajadores adscritos a una unidad de salud no considerada en los criterios de aplicación del estímulo.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita la adscripción de los trabajadores a la unidad médica validada por la Secretaría de Salud para recibir dicha prestación, con lo que se solventa lo observado.

**16.** El ISSBCS realizó los pagos de terceros institucionales del impuesto sobre la renta (ISR) correspondientes a las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2019 del personal federal, regularizado, formalizado y eventual del ejercicio fiscal 2019; sin embargo, no se tuvo evidencia del pago de noviembre y diciembre de la nómina del personal regularizado por 1,851.6 miles de pesos ni del pago de octubre, noviembre y diciembre de la nómina del personal formalizado por 4,699.5 miles de pesos, quedando un monto total por enterar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de 6,551.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el entero del ISR de octubre, noviembre y diciembre por 6,551.1 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

**17.** El ISSBCS realizó los pagos de terceros institucionales al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) correspondientes a las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2019 del personal federal, regularizado y formalizado del ejercicio fiscal 2019 de las quincenas 1 a la 21; sin embargo, no se tuvo evidencia de los pagos de las quincenas 22, 23 y 24, correspondientes a las nóminas de personal federal por 7,177.0 miles de pesos, regularizado por 955.3 miles de pesos y formalizado por 1,481.3 miles de pesos, quedando un monto por enterar de 9,613.6 miles pesos, ante el Instituto.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el pago de terceros institucionales ante el Instituto, de las quincenas 22, 23 y 24, correspondientes a las nóminas de personal federal, regularizados y formalizados por 9,613.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

**18.** El ISSBCS realizó los pagos de terceros institucionales del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) correspondientes a las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2019 del personal federal, regularizado y formalizado del ejercicio fiscal 2019; sin embargo, no se tuvo evidencia del pago de la quincena 20 de la nómina del personal regularizado por 320.5 miles pesos; asimismo, de las quincenas 20 y 21 de la nómina del personal formalizado por 588.3 miles de pesos, correspondientes al quinto y sexto bimestres quedando un monto total por enterar de 908.8 miles de pesos ante el Instituto.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el pago de terceros institucionales ante el Instituto de la quincena 20 de la nómina del personal regularizado y de las quincenas 20 y 21 de la nómina del personal formalizado, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**19.** Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de los expedientes de licitación pública nacional presencial número CE-903006997-E1-2019 y licitación pública estatal presencial número CE-903006997-E17-2019 y las pólizas contables de egresos de los recursos de FASSA 2019 por un total de 9,781.3 miles de pesos, se constató que el ISSBCS adjudicó las adquisiciones de bienes y servicios conforme a la normativa, estuvieron comprendidas en el programa anual de adquisiciones y se formalizaron debidamente en los contratos números CE-903006997-E1-2019/01 y CE-903006997-E17-2019/SLI para la “Adquisición de medicinas, materiales, accesorios, y productos químicos” y la adquisición de “Servicio de limpieza en unidades médicas y oficinas de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur”, respectivamente; estos contratos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones

jurídicas, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y también se garantizaron los bienes y servicios con las respectivas fianzas de cumplimiento y vicios ocultos de conformidad con lo estipulado en el contrato y las operaciones se realizaron conforme lo contratado.

- b) Con la revisión de los expedientes de excepciones a la licitación pública mediante adjudicaciones directas, se comprobó que el ISSBCS formalizó debidamente los contratos números AD/ISSBCS/DIALISIS/2019 y AD/ISSBCS/UNIF/01/2019 2019 para la “Adquisición de insumos para terapias de hemodiálisis” y para la adquisición de “Suministro de uniformes para trabajadores de la Secretaría de Salud”, respectivamente; estos contratos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y se garantizaron los bienes y servicios con las respectivas fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, de conformidad con lo estipulado en el contrato.
- c) Con una muestra consistente en los expedientes de excepciones a la licitación pública mediante adjudicaciones directas números AD/EXT-04-FEB/2019/SV, AD/ISSBCS/SOMG/2019/01, AD/EXT-02-MAR/2019/SLI por un monto total revisado y pagado con recursos del FASSA de 7,495.6 miles de pesos, se constató que las adjudicaciones se realizaron conforme a la normativa, se acreditaron y justificaron las excepciones a la licitación; asimismo, estuvieron comprendidas en el programa anual de adquisiciones y se formalizaron debidamente los contratos para la “Prestación de servicios de vigilancia”, “Suministro de los bienes consistentes en: Suministro de oxígeno medicinal líquido y gaseoso con equipo en comodato y suministro de oxígeno medicinal domiciliario” y para la adquisición de “Servicio de limpieza en unidades médicas y oficinas de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur”, respectivamente, estos contratos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y se garantizaron los bienes y servicios con las respectivas fianzas de cumplimiento y vicios ocultos de conformidad con lo estipulado en el contrato.
- d) Con la revisión del contrato número AD/ISSBCS/UNIF/01/2019 para la compra de uniformes, de las pólizas contables del gasto, la entrada a almacén central, el acuse de pago de nómina extraordinaria del hospital de Especialidades “Juan María Salvatierra”, la integración de dotaciones entregadas y la verificación física de 20 empleados, se constató que el proveedor entregó, dentro del plazo establecido, los uniformes mediante vales de canje, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se comprobó que los trabajadores recibieron la dotación correspondiente.
- e) Con los contratos números AD/ISSBCS/DIALISIS/2019, AD/EXT-04-FEB/2019/SV, AD/ISSBCS/SOMG/2019/01, AD/EXT-02-MAR/2019/SLI, CE-903006997-E1-2019/01, CE-903006997-E17-2019/SLI, las pólizas contables y documentación comprobatoria por un monto total de 22,218.8 miles de pesos, así como reporte de entradas de almacén, se verificó que los bienes seleccionados fueron entregados por el proveedor dentro de los plazos establecidos.

- f) Con la revisión de una muestra de pólizas contables por un monto total de 3,251.3 miles de pesos, las entradas de almacén y los contratos números LA-050GYR047-E45-2018/29 y LA-050GYR047-E44-2018/05 por concepto de “Suministro de medicamentos”, LA-050GYR047-E45-2018/16 por concepto de “Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 estupefacientes y psicotrópicos”, cuyos procedimientos de adjudicación se realizaron en el año 2018 correspondientes a la compra consolidada de medicamentos e insumos médicos, se verificó que los precios y los bienes recibidos por el instituto corresponden con los contratados y los pagos se efectuaron en tiempo y forma, también se constató que los proveedores entregaron los bienes en los plazos establecidos y, en los casos en que hubo atraso en la entrega, se calcularon y aplicaron penas convencionales por 184.3 miles pesos.
- g) Se revisaron los contratos números LA-903006996-E49-2016/MASML/01/CM, CE-903006997-E1-2019/01 por concepto de “Abastecimiento integral de materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio” y “Adquisición de medicinas, materiales, accesorios, y productos químicos”; AD/ISSBCS/DIALISIS/2019 por concepto de “Adquisición de insumos para terapias de hemodiálisis”; AD/EXT-04-FEB/2019/SV AD/ISSBCS/09/2019/SV, CE-903006997-E11-2019/SV, AD/02-ORD-01/2019/SV, CE-903006997-E9-2018/SV y AD/01-EXT-02-JUL/2019/SV por concepto de “Servicio de vigilancia”; AD/ISSBCS/SOMG/2019/01 por concepto de “Suministro de oxígeno medicinal líquido y gaseoso con equipo en comodato y suministro de oxígeno medicinal domiciliario; AD/EXT-02-MAR/2019/SLI y CE-903006997-E17-2019/SLI por concepto de “Servicio de limpieza en unidades médicas y oficinas de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur”; CE-903006997-E17-2018/01 por concepto de “Servicio integral de pago por prueba efectiva realizada de laboratorio y banco de sangre” y de las órdenes de servicio números OSrv 6-19, OSrv 5-19, OSrv 7-19 por concepto de “Asesoría y defensoría jurídica” y OSrv 175-19 por concepto de “Coordinación de donación y trasplantes”, por un monto total de 58,782.3 miles de pesos, así como reportes de entradas de almacén, las facturas y las pólizas contables de egresos, y se verificó que los bienes seleccionados fueron entregados por el proveedor dentro de los plazos establecidos.
- h) Con la visita realizada a las farmacias del Benemérito Hospital General con Especialidades “Juan María Salvatierra” y el Hospital Psiquiátrico de la Paz, se constató que las farmacias son administradas por personal del ISSBCS, que el control de los medicamentos controlados y de alto costo es adecuado ya que cuentan con el registro, control, guarda y custodia; asimismo, se constató que la farmacia cuenta con licencia sanitaria, responsable sanitario, libros de control autorizados y resguardados para su operación; y con la muestra de 12 claves de medicamentos pagados con recursos del fondo, se constató que fueron administradas a los beneficiarios a través del surtimiento de recetas prescritas y de las salidas de farmacia para las áreas de medicina interna.

**20.** Con la revisión del expediente de excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa número AD/ISSBCS/DIALISIS/2019 para la “adquisición de insumos para terapias de hemodiálisis”, el programa anual de adquisiciones, la solicitud de insumos, la solicitud de pago de facturas y las pólizas contables de egresos de los recursos de FASSA 2019 por un total de 4,941.9 miles de pesos, se detectó que el ISSBCS no adjudicó la adquisición de bienes conforme a la normativa, ya que no acreditó las mejores condiciones para el estado ni demostró que fuera la oferta más económica, pues el ISSBCS presentó una cotización únicamente; a pesar de que presentó una carta de exclusividad para la distribución de la marca, no se acredita la necesidad de la compra única de tal marca; adicionalmente, no demuestra que el proveedor cuenta con la capacidad de respuesta inmediata ni que cuenta con los recursos técnicos y financieros necesarios para suministrar los bienes a que se refiere el dictamen de justificación número AD/ISSBCS/014/2019.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita la justificación para la adquisición de bienes por adjudicación directa al proveedor contratado y la marca correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

**21.** Con la revisión del expediente de excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa número AD/ISSBCS/UNIF/01/2019 para la adquisición de “suministro de los bienes consistentes en: uniformes para trabajadores de la Secretaría de Salud”; el programa anual de adquisiciones, las requisiciones, las solicitudes de pago de facturas, los estados de cuenta bancarios y las pólizas contables de egresos de los recursos de FASSA 2019 por un total de 1,688.2 miles de pesos, se observó que el ISSBCS no justificó ni acreditó debidamente el caso fortuito o fuerza mayor mediante la cual basó la excepción a la licitación, toda vez que la compra se había contemplado en el Programa Anual de Adquisiciones y, por lo tanto, no se acreditaron las mejores condiciones disponibles para el estado.

El Órgano Interno de Control en el Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/149/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Con la revisión y análisis de las pólizas contables de gasto y la documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y los contratos números AD/EXT-04-FEB/2019/SV y AD/ISSBCS/09/2019/SV para el servicio de vigilancia en diversos centros de trabajo del ISSBCS, se observó que uno de los requisitos para el trámite de pago, según los contratos, es que el proveedor debe de presentar las facturas debidamente selladas y firmadas por el administrador y/o jefe de departamento de Servicios Generales para constatar la plena satisfacción del servicio; sin embargo, se observó que, en 3 facturas que amparan los pagos por un total de 185.1 miles de pesos y 9 facturas que amparan los pagos por un total de 62.4 miles de pesos, respectivamente por contrato, no cumplieron con este requisito; no obstante de que se contó con la evidencia de prestación de los servicios correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación correspondiente a las 12 facturas debidamente firmadas por la autoridad de la unidad, que acredita el servicio cumplido, como requisito para pago de las mismas, con lo que se solventa lo observado.

**23.** Con la revisión y análisis de las pólizas contables de gasto y la documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y los contratos números AD/EXT-04-FEB/2019/SV, AD/ISSBCS/09/2019/SV y AD/01-EXT-02-JUL/2019/SV para el servicio de vigilancia en diversos centros de trabajo del Instituto, se identificó que los tres contratos carecen del procedimiento para sancionar al proveedor en el caso de que los elementos de seguridad no asistan y el prestador del servicio no los sustituya, conforme lo establece el numeral 11 de las especificaciones del servicio del anexo I al contrato que a la letra dice: “El prestador de servicios en caso de ausencia o abandono del puesto asignado de su personal, o cuando el elemento presente aliento alcohólico o cuando se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o estupefaciente, tendrá la obligación de retirarlo y cubrir el punto de servicio de inmediato, así como reemplazar el elemento en un lapso no mayor a dos horas, en caso contrario, se le aplicará la sanción establecida” y los contratos en sus cláusulas cuarta establecen sanciones por el atraso en la fecha de prestación de servicios, el abandono de trabajo cuando medie una acta circunstanciada y por insubordinación.

Lo anterior, toda vez que se identificó que 23 facturas que amparan los pagos por 919.6 miles de pesos, 3 facturas por 35.7 miles de pesos y 2 facturas por 204.1 miles de pesos, respectivamente, el reporte de asistencia adjunto a las facturas presentó inasistencias del personal y no se evidenció la sustitución del mismo para garantizar la seguridad en los puntos contratados ni se observó alguna sanción, sólo no existió pago de servicios, en el caso de tales faltas.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita la evidencia de sustitución del elemento de seguridad que garantizó el servicio en los puntos contratados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2019-A-03000-19-0503-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de establecer en los instrumentos contractuales posteriores para los servicios de vigilancia, el procedimiento para sancionar al proveedor en el caso de que los elementos de seguridad no asistan y el prestador del servicio no los sustituya para garantizar la seguridad en los puntos contratados y las mejores condiciones para el estado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**24.** Con la visita realizada a la Unidad de Especialidades Médicas de Hemodiálisis (UNEME Hemodiálisis) el 12 de marzo de 2020, se identificó la existencia de una caja con medicamento cuya fecha de caducidad es el 29 de febrero de 2020; asimismo, se constató que el ISSBCS cuenta con 14 cajas más con la misma descripción de medicamento ya caducado y que corresponden a un monto pagado con recursos del FASSA 2019 por 44.5 miles de pesos. En virtud de esta situación, el Instituto presentó la carta compromiso de canje de fecha 3 de mayo de 2019 que el proveedor extendió por tratarse de un medicamento adquirido con fecha de caducidad menor a 12 meses y la solicitud de canje con fecha del 6 de febrero de 2020 por la cantidad de 15 cajas, pero que, a la fecha de la revisión, no han sido cambiadas por el proveedor, a pesar de que en el contrato se establece un plazo de 15 días hábiles para el canje.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el canje por parte del proveedor de las 15 cajas del medicamento caducado, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia**

**25.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FASSA 2019 mediante los formatos Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, así como el segundo y cuarto trimestres de la Ficha de Indicadores; asimismo, fueron publicados el primero, segundo y tercer trimestres de los formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de sus páginas de Internet en su portal de transparencia (<http://www.saludbcs.gob.mx/contabilidad> y <http://stds.bcs.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/>).

**26.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur no reportó a la SHCP el primer y tercer informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FASSA 2019 del formato de la Ficha de Indicadores y no publicó el cuarto trimestre de la Ficha de Indicadores así como el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Además de lo anterior y a pesar de que se publicaron todos los informes trimestrales en las páginas de internet en su portal de transparencia (<http://www.saludbcs.gob.mx/contabilidad> y <http://stds.bcs.gob.mx/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft/>), no se demostró que dicha publicación se realizara dentro del plazo establecido por la normativa. Cabe mencionar que el primer trimestre de la Ficha de Indicadores no se reportó a la SHCP; sin embargo, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Por otra parte, del análisis a la información del Formato Nivel Financiero del cuarto trimestre se constató que no es coincidente con los montos reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El Órgano Interno de Control en el Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/146/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**27.** La entidad fiscalizada no mostró evidencia de contar con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, no fue posible revisar si el PAE consideró la evaluación del fondo, ni comprobar que se realizó y que fue informada en el Sistema de la SHCP.

2019-A-03000-19-0503-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de contar con un Programa Anual de Evaluaciones que considere la evaluación al fondo de conformidad con la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Actualización a Valor Actual***

Se determinó un monto por 742,485.30 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 742,485.30 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 14,195.00 pesos se generaron por cargas financieras; 3,710.30 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 17 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Recomendaciones.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 988,669.4 miles de pesos, que representó el 90.5% de los 1,092,483.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa había devengado 1,092,471.1 correspondiente al 99.9% de los recursos transferidos y pagado 1,002,491.9 miles de pesos, al 29 de febrero de 2020, se pagaron 1,055,075.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 1,091,875.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa en materia de transferencia de recursos y de destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 724.6 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG/1116/2020 y CG/1694/2020 de fechas 12 de junio y 17 de agosto, ambos de 2020

mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado.

**BAJA CALIFORNIA SUR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

**RECIBIDO**  
20 JUL 2020  
DGARFT "B"

**CG**  
CONTRALORÍA GENERAL

Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Contraloría General.  
Enlace Operativo de Programas Federales.

1058

Oficio: CG/1116/2020.  
Asunto: Se envía información

La Paz, Baja California Sur, a 12 de junio del 2020.  
 \*2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegón\*  
 \*2020, Año de Agustín Amós Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur\* y  
 \*2020, Año del Centenario de la Casa de la Cultura de Baja California Sur\*

Octavio Mena Alarcón  
 Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación  
 Presente.

**RECIBIDO**  
20 JUL 2020  
DGARFT "B"

En seguimiento a la Auditoría número 503-DS-GF, denominada "Fondo de Aperturas para los Servicios de Salud" (FASSA), ejercicio fiscal 2019, en atención a los resultados comunicados a la dependencia ejecutora, mediante correo electrónico el día 04 de mayo del 2020.

Al respecto, anexo copia certificada del oficio CMC-0021-2020, suscrito por Abigail Castillo Trejo, Coordinadora de la Mejora Continua del Instituto de Servicios de Salud, medio por el cual proporciona dos discos magnéticos certificados con información que se describe a continuación:

Oficio número	Folio	Suscrito por	Atención a los resultados preliminares	
			Información	Aclaración
CMC-0021-2020	00007419	Victor Garcia Sánchez Subdirector de Recursos Financieros del Instituto de Servicios de Salud	12, 13, 19, 31, 32, 33 y 47	47
	00007476	Carlos Alberto Morales Montemayor Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Servicios de Salud	20 y 23	

Asimismo, adjunto en disco magnético certificado documentación enviada mediante correos electrónicos los días 30 de marzo, 17 de abril, 22 y 25 de mayo, 09 y 10 de junio del presente año, a personal designado por esa Instancia Federal, como se describe a continuación:

- Auxiliares contables de rendimientos del 2019 y 2020, así como reintegros 2020.
- Factura número 369, a nombre del Proveedor Servicios de Resguardo y Protección Milán, SA de CV, con su documentación comprobatoria.
- Información presupuestal, contable y bancaria al mes de marzo de 2020.
- Reintegros, cheques cancelados por \$195,444.00 y conciliaciones bancarias de marzo, abril y mayo.
- Comprobantes de la cuenta del FASSA 2019, cancelada.
- Respuesta a resultados preliminares; 20 y 23.
- Respuesta a resultados preliminares; 12, 13, 19, 31, 32, 33 y 47.
- Respuesta a resultados preliminares; 35, 43 y 45.
- Respuesta a resultado preliminar 17.
- Complemento de respuesta a resultado preliminar 47.

**RECIBIDO**  
17 JUL 2020  
OFICIALIA DE PARTES

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



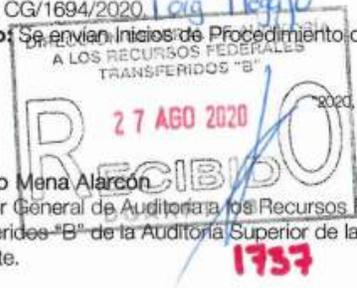


BAJA CALIFORNIA SUR  
MEJOR FUTURO



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Contraloría General.  
Dirección de Seguimiento a Programas Federales.

Oficio: CG/1694/2020 *Orig. Llegajo*  
Asunto: Se envían inicios de Procedimiento de Investigación.



La Paz, Baja California Sur, a 17 de agosto del 2020.

2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó",  
"2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur" y  
"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México".

Octavio Mena Alarcón  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

*Orig. Llegajo*

En seguimiento a la Auditoría número 503-DS-GF, denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), ejercicio fiscal 2019, y en atención al oficio DARFT"B.1"/096/2020, suscrito por Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.1" de la Auditoría Superior de la Federación, por medio del cual proporciona cédula de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, anexo copia certificada de los oficios CA/084/2020, CA/085/2020, CA/086/2020, CA/087/2020, CA/088/2020 y CA/089/2020, suscritos por Edgar Armenta González Rubio, Coordinador de Anticorrupción de esta Contraloría General, por medio de los cuales proporciona inicios de procedimiento de investigación, como a continuación se describe:

Número de Oficio	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CA/084/2020	17	3.2	CG/EPRA/145/2020
CA/085/2020	2	1.1	CG/EPRA/141/2020
CA/086/2020	12	2.3	CG/EPRA/144/2020
CA/087/2020	9	2.2	CG/EPRA/143/2020
CA/088/2020	6	2.2	CG/EPRA/142/2020
CA/089/2020	47	5.1	CG/EPRA/146/2020

Lo anterior, para dar atención a lo requerido por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente



Sonia Murillo Manríquez  
Contralora General



CONTRALORIA GENERAL



c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Director Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su conocimiento.  
c.c.p.- Expediente.  
c.c.p.- Archivo.

\*SMMNNR/MSG/DSOC *D*

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

Secretaría de Finanzas y Administración y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ambos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.